



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

1 0 8 - .
" 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
USHUAIA, 06 MAR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 103/2018, caratulado: "CONTRATACIÓN S/NOTA INTERNA N° 867/18 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 160/2018 (v. fs. 50/51), se adjudicó la contratación de un profesional Médico Auditor, a la Dra Celina Esther GIORDA, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de brindar apoyo técnico al equipo de Contadores y Auditores Fiscales en las tareas de análisis de expedientes relacionados a compras, derivaciones, contrataciones de servicios en general relacionados a la salud y los servicios prestados por la Obra Social Provincia Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.), en Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, por el término de doce meses.

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 116 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/06/2018, por el plazo de doce meses con opción a prórroga bajo las mismas condiciones, por la suma mensual de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 229/2019, obrante a fojas 185/186, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, registrado bajo el Convenio Marco N° 116 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el período comprendido entre el 04/06/2019 al 03/06/2020, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 160/2018.

Que mediante Nota Interna N° 437/2020, Letra: TCP-Deleg. O.S.P.T.F., obrante a foja 306, el Auditor Fiscal CPN Daniel A. MALDONES, informa que la Dra. Celina Esther GIORDA, ha prestado servicios en la Delegación de la O.S.P.T.F., durante el mes de febrero de 2020, excepto el día 27

de febrero, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura B N° 00003-00002837 (v. f. 307), por la suma total de \$ 38.666,66 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos), correspondiente al mes de febrero 2020, salvo el día 27 de febrero.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 307 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 308/309, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 05/2020, obrante a foja 310.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

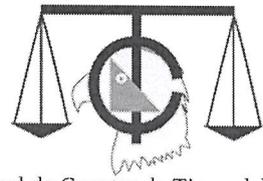
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 116 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el mes de febrero de 2020, salvo el día 27 de febrero, por la suma total de \$ 38.666,66 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00003-00002837, por la suma total de \$ 38.666,66 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1 0 8 - -

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

sesenta y seis centavos), a favor de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT
N° 27-12769750-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la
Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente
Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1 0 8 - - /2020.

TCP
Confecionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

